Este documento recoge la composición del Grupo de Trabajo ***(LA ORGANIZACIÓN PUEDE OTORGAR OTRO NOMBRE)*** creado para hacer frente a los riegos y emergencias derivados de la enfermedad COVID-19.

Dicho Grupo de Trabajo está compuesto por las siguientes personas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| nombre y apellidos | cargo | firma |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Funciones del Grupo de Trabajo:

* Establecer los objetivos a perseguir.
* Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, trabajadores si los hubiere, especialistas, etc.)
* Establecer la forma en la que se van a coordinar entre los componentes del grupo, con los empleados y sus representantes (si los hubiere), con las autoridades competentes en cada materia, con los proveedores, con el servicio de prevención de riesgos laborales o la persona con realice esas funciones en función de la modalidad de la organización preventiva que haya escogido la organización, proveedores o subcontratas.
* Identificar los riesgos según las características del establecimiento/servicio turístico y de los servicios prestados por el mismo.
* Realizar la evaluación del riesgo y extraer conclusiones.
* Diseñar, de acuerdo a dichas conclusiones, las medidas a incluir en el Plan de contingencia (considerando la posible modificación de las restricciones fijadas por las autoridades en función de la evolución de la situación) así como los mecanismos de revisión del propio Plan.
* Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad del establecimiento/servicio turístico y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario, en función de la eficacia demostrada.
* Garantizar que los trabajadores, en su caso, reciben la información y formación suficiente y adecuada para la implementación del plan de contingencia.

Funcionamiento del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo se reunirá al menos una vez cada 15 días o a solicitud de alguno de sus miembros cuando las circunstancias así lo requieran.

La toma de decisiones se realizará de manera consensuada y se dejará reflejo de todos los acuerdos mediante acta.

***CADA ORGANIZACIÓN PUEDE ESTABLECER LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO QUE CONSIDERE CONVENIENTE (Ej.: que se firme el acta por todos los presentes, que se haga la convocatoria de la reunión con una antelación determinada, etc.), SIEMPRE CON SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE RESPECTO A LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.***